

Sesión ordinaria del día 15. feb. 1845 por la mañana.

Asistieron todos menos los Srs. Foras, March, Farres, Antich y Rubí.
Levante la q. procede y quedó aprobado.

En virtud del informe dado por los concejales el año 1842, que seguía
a continuación con quienes tuvo las relaciones D. Miquel Garriga,
del que resulta no haber todavía cumplido éste Garriga con los
ofrecimientos hechos en aquella época como testimonio de gratitud
á las distinciones con que le favorecieran aquéllos, ha acordado
el ayuntamiento, no haber lugar á lo q. solvió en su exposición pre-
sentada en enero ultimo, que se le devolverá quedando genera-
mente seguido este asunto.

2º Dice cuenca por el P. Prelid. del oficio q. ha recibido del administrador
subalterno del Bienestar Nacional de Madrid el pta. 9. de este mes,
relativa á reclamación el pago de los censos y ceurales q. adeuda
este Común a armazones, y dígnos de entender acordó se satisfacieran
los 208 d., por la media anualidad venida en 20. En otros con respecto
ala cesión del Convento de Minimos y del de Capuchinos, y en quanto á los
demás censos, se contiene que el ayuntamiento aprueba este año q.
según el presupuesto municipal aprobado por la ley, y en fin segun
los deudas dadas remban a S. M. y q. parece no estarse
en descubiertos & tantas anualidades como se pide.

3º En mismo la dio a dr. Riera informado verbalmente d. Ignacio Ferran y
d. Ramon Llona pravos & Voz, el primo en casa el Dr. Riera
y el otro en la calle de Soler, el que se les libre una certificación de
buena conducta del tiempo transcurrido en esta villa; y
ha acordado el Cabildo, se les firme segun están evendidas,
quedando en su mano señalar á los efectos oportunos.

4º También la dio del oficio de la Ley adj. al pta. 8. de este mes y con-
tinua el Rob. Vol. 814 - incisa en el Rob. oficio n.º 16, como y q.
en los días 15. 16. 17. 18. y 19. con elección parcial de dipu-
tados a Cortes, y sea suplemento, q. que es colegio electoral cosa sola
capitularia segun se resolvio y dispuso por el ayto.; y en su vista
asistieron dígnos de entender desoyir la dictadura por ser
la hora designada por la ley, y q. luego q. finita la dia elección
se devuelva tal voto a S. M. dando al jefe de tiempo noticia
de su resultado.

5º Por ultimo acordó el ayuntamiento, en atención á haber manife-
stado el P. Prelid. q. la causa civil q. el P. Román presentó en



comisión d. Ramon Serrato en representación del P. P. París
signe curada ere Cabido sobre la demanda de algunos peniques
y por la que se apeló esta sentencia por haberme abusado al ayto.
en su pago, se remite hoy a S. E. la audiencia: Que el Sr.
Alcalde Precio, a petición del ayto. del tit. 6º de la misma ley de
ayuno, elija donde haue y nombre Abogado y procurador en la ciudad
de Barra para defender al ayuno en la citada causa; pagando
dipendos al comun quanto sea necesario.

En no habiendo otros asuntos q. deliberar se levantó la sesión
fijandoles los expresados S. E. en suigo el día 29. de enero p.v.

Miguel Lado

*Lamadanso - Clavies
Dnat. Miguel Ladero*

Ramon Rubí Llorente
Sesión ordinaria del 22. Feb. 1845 por la tarde

Asistieron todos menys los d. Lado y Mach.
leyeron la que procede y quedó aprobada
1^a Dijo cuenta por el P. Reg. Anrich Comte, del exceso del repartimiento
de la corriente a cubrir el Clero para el pasado año 1844.
y se acordó adoptar las bases propuestas consistentes en
rebaixar la mitad del peroniel.

2^a Dijo cuenta por el P. Precio de la circulación del P. P. Político
el 16. de febrero mes inscrita en el Boletín nº 69, sobre formación
de Juntas de elección y elección y a ayuno, y se acordó nombrar
los Reg. Fons y Anrich, y en mayores comisiones a d.
Tayme, Pons y d. Llorente Precio.